Resolución Ministerial

N° 0518-2022-IN

Lima, 20 ABR. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0196-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000526-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo Único N° 01-2021-DIRNIC-DIRANDRO PNP/DIVMCTID "LOS SINCHIS" MZ, del 25 de agosto de 2021, la Jefatura de la División de Maniobras contra el Tráfico Ilícito de Drogas "Los Sinchis de Mazamari" de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú señala que *"producto de un trabajo escrupuloso, paciente y que demanda del alto espíritu de cuerpo, arrojo, valentía, pertenencia institucional que lleva consigo un trascendental logro, fruto de una alianza estratégica entre la DIRANDRO Y DIRAVPOL PNP, se ha concebido, analizado, planificado y ejecutado exitosamente la ORDOP N° 76-2021 "BURRITO 27" ejecutado el día 13AGO2021 con subsecuente ENFRENTAMIENTO ARMADO, durante la intervención e incautación de UNA (01) avioneta bandera boliviana, marca CESSNA 206, de matrícula CP – 2584, en buen estado de conservación y hallazgo de CUARENTA Y UN (41) timbos de plástico de color azul, con capacidad de 25 galones aprox., conteniendo en su interior una sustancia liquida de IQPF TURBO JET A1 en la que participaron TREINTA Y CUATRO (34) efectivos policiales entre Oficiales y suboficiales de la Policía Nacional del Perú en coordinación con el Representante del ministerio Público Dr. José Luis MONTERO ZAPATA Fiscal provincial de la fiscalía especializada en TID La Merced Chanchamayo"*;

Que, respecto a la acción meritorita, la Jefatura de la División de Maniobras contra el Tráfico Ilícito de Drogas "Los Sinchis de Mazamari" de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(…) ha quedado demostrado el valor y arraigado coraje y amor institucional para con su función poniendo en riesgo hasta lo más preciado que tiene el ser humano que es la vida, con el propósito de lograr el objetivo que la Aviación Policial y nuestra querida Policía Nacional del Perú cuente con aeronaves para realizar diferentes misiones aéreas a favor de la ciudadanía y en apoyo a las diferentes unidades a nivel nacional"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación a dieciséis (16) efectivos policiales descritos en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 3589-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 24 de noviembre de 2021, opina que el personal policial comprendido en la propuesta de incentivo de felicitación, ha contribuido a elevar la imagen y el prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 170-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 27 de diciembre de 2021, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Comandante de Armas

P. Lobatón

de la Policía Nacional del Perú JOSÉ VIDAL VALENCIA LOBATO y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 26 de febrero de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ VIDAL VALENCIA LOBATO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (…) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (…), Resolución Ministerial del Sector Interior, (…)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial

P. Lobatón

cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - V. TIBURCIO O. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0518-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VALENCIA LOBATO	JOSÉ VIDAL
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SANTA CRUZ HUAMAN	WALTER BERNARDO
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	DIAZ ZUMAETA	CARLOS ENGEL
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SAVITZKY ARBIETO	ROMMEL ALEXIS
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SIALER CERDAN	ROGER PEDRO
6	Mayor de la Policía Nacional del Perú	DE CASANOVA CHÁVEZ	MARCO ANTONIO
7	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MEDINA TICONA	LIZ MARILU
8	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MUÑANTE JIMENEZ	JORGE LUIS
9	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ROBLES VARGAS	LUIS ALBERTO
10	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RIVERA SAAVEDRA	RAMIRO ALEXANDER
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	AQUISE NIETO	FÉLIX
12	Capitán de la Policía Nacional del Perú	AQUISE CARVAJAL	RUDDY OMAR
13	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	AÑANCA CHUMBE	TEODORO
14	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	BEJARANO JIMENEZ	EDWIN
15	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TARRILLO DUEÑAS	MOISÉS ABRAHAM
16	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ABRIGO JARA	HUBERTH